



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01040494-UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados, Dr. Nelson Rubén GROSSO, en cuanto a la necesidad de adecuar el sistema arancelario de los Programas actualmente en vigencia en la Escuela para Graduados, para el Ciclo Lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta que la presente propuesta es para el ciclo lectivo 2023.

Que se cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer las ***Pautas Arancelarias del Ciclo Lectivo 2023***, para todas las actividades de Posgrado que se desarrollan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º: Fijar la Matrícula Anual 2023 para todas las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica en \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) para alumnos argentinos y USD 400 (cuatrocientos dólares americanos) para alumnos extranjeros.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el concepto de “Matrícula” incluye derecho de admisión y de examen para todas las carreras de posgrado.

ARTÍCULO 4º: Fijar el Valor del Crédito para el año 2023 (1 crédito = 20 horas) en

\$11.400 (pesos once mil cuatrocientos) para alumnos argentinos y en USD 125 (ciento veinticinco dólares americanos) para los alumnos extranjeros. Estos montos tendrán vigencia hasta el 1º de julio de 2023.

ARTICULO 5º: Disponer que los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Públicas que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, abonarán sus aranceles (matrículas, créditos y/o cuotas mensuales) como alumnos argentinos, según lo establecen los Artículos 2º y 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Disponer que, para la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos (EPCE) y la Especialización en Alimentación de Bovinos (EAB), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil) correspondiente a la cohorte en curso. El arancel de ambas carreras para alumnos extranjeros es de USD 3.900 (tres mil novecientos dólares americanos).

ARTÍCULO 7º: Disponer que para la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas (EGCH), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 18 (dieciocho) cuotas mensuales de \$26.000 (pesos veintiséis mil) correspondiente a la cohorte en curso. El arancel de la carrera, para alumnos extranjeros, será de USD 5.400 (cinco mil cuatrocientos dólares americanos).

ARTÍCULO 8º: Disponer que para la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos (ETMDE), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 12 (doce) cuotas mensuales de \$22.000 (pesos veintidós mil) correspondiente a la cohorte en curso. El arancel de la carrera, para alumnos extranjeros, será de USD 3.300 (tres mil trescientos dólares americanos).

ARTÍCULO 9º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y de Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación a los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.